



Encuentro Nacional por la Defensa de la Libertad Sindical y contra la Criminalización de la Protesta Social y Sindical

Declaración política

Reunidos en Bogotá los días 17, 18 y 19 de noviembre del 2015, 153 organizaciones sindicales afiliadas a la CTC y a la CUT concurrimos para evaluar conjuntamente las diversas estrategias que hemos implementado en torno a los mecanismos constitucionales y legales que protegen los derechos fundamentales que las y los trabajadores colombianos tenemos a la libertad sindical y a un trabajo decente.

Hemos evaluado también el papel cumplido por el Estado colombiano en la protección de los derechos constitucionales que, como ciudadanos trabajadores y como movimiento social, tenemos para actuar en representación de las y los trabajadores, y así mejorar sustancialmente las condiciones laborales y la forma en la que podemos colectivamente alcanzar el ejercicio real del derecho fundamental a la asociación sindical.

No podemos sino lamentar el papel del Ministerio de Trabajo y de la justicia colombiana, que no actúan en la protección de los derechos colectivos de los trabajadores; que en sus decisiones no utilizan las normas internacionales ni la jurisprudencia constitucional; que demora los procesos, que no investiga, ni sanciona, ni cobra multas, ni investiga penalmente las reiteradas prácticas de los empresarios para evadir sus compromisos legales, el uso que hacen de la tercerización de trabajadores y trabajadoras, y las formas de persecución a las organizaciones sindicales y a quienes intentan afiliarse a ellas.

Observamos también con preocupación la actitud del empresariado que quiere tercerizarlo todo sin control y sin derechos, que busca evadir sus responsabilidades laborales y empresariales, que violando la ley, o hasta por la fuerza, impide el ejercicio de las libertades sindicales. El empresariado es antisindical y las organizaciones sindicales no podemos sino denunciar y rechazar esa actitud anacrónica.

Hemos concluido que el Estado y las fuerzas del orden siguen criminalizando la protesta sindical y social en el país, intentan prohibir las movilizaciones, que no solo permitidas por la constitución política, sino legítimas en un país profundamente inequitativo, en el cual elementales ejercicios públicos de derechos y libertades ciudadanas son tratados como actos criminales.

Valoramos los esfuerzos de sindicatos y centrales para organizar nuevos trabajadores, para exigir activa y eficazmente la protección de derechos laborales para todos y todas en un contexto siempre adverso, para salir a la calle y movilizarse como nunca antes lo habían hecho en los últimos 25 años, a pesar de la represión violenta y el afán de invisibilizar la crisis laboral del país.

Demandamos del Estado el cumplimiento de las sentencias de la Corte Constitucional C-614 de 2009, y la C-171 de 2012, que impugnan la tercerización laboral en Colombia.

La construcción de la paz duradera, de la paz real posterior a la firma de los acuerdos, solo puede entenderse como la ampliación del sistema democrático y como la superación de la injusticia social. Es decir, la paz con trabajo decente y libertades sindicales plenas; con negociación colectiva que cobije a todos los trabajadores y trabajadoras; con sindicatos libres, autónomos, modernos, grandes, representativos; con verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Es nuestro compromiso respaldar el proceso de La Habana y es nuestra promesa trabajar, luchar, movilizarnos, avanzar, crecer y exigir cada vez más y mejor el cumplimiento de los derechos laborales, para así lograr una paz duradera, democracia para todos, un país sin segregación y con trabajo decente para todos y todas.

Este encuentro enriquecedor y propositivo nos permitió formular muchas recomendaciones y líneas de acción a seguir, queremos destacar las siguientes:

Sobre formalización:

- Es urgente una política pública en el tema de formalización laboral que permita la coordinación de los actores concernidos, convertir este tema en una política nacional.
- Desatar procesos sectoriales de formalización con gremios y a través de la negociación colectiva.
- Los sindicatos deben presentar querellas contra empresas donde no hayan sindicatos o afiliados.
- El objetivo es organizar, crecer, afiliar más trabajadores y trabajadoras.

Sobre trámites de querellas y acciones:

- Participar activamente en las actuaciones administrativas y judiciales.
- Movilización y querellas para desmontar pactos colectivos y planes de beneficios.

- Debe reglamentarse la ley de inspección sobre términos y tiempos, que no se siga aplicando el código administrativo. Este, en últimas, es un tema político, pues la celeridad del Estado para atender las querellas del empresariado es mucho mayor que cuando el querellante es un trabajador o un sindicato.
- Los sindicatos deben ser convocados a la práctica de pruebas.

Sobre los inspectores de trabajo:

- Los inspectores deben hacer planes de investigación, actuar de oficio, cumplir el principio de inmediación, usar las guías de la OIT.
- Pedir pruebas a las empresas, actuar como policía administrativa.
- Los inspectores no pueden seguir sintiéndose subalternos frente a gerentes y empresarios. El Ministerio debe empoderarlos.

Sobre el Ministerio de Trabajo:

- Debe crearse una comisión de seguimiento del Ministerio y de las centrales sobre las querellas.
- El Ministerio debería unificar los criterios de investigación.
- Se debe aplicar la Ley 1610 para tasar las multas. Se están aplicando normas obsoletas.
- El SENA debe dejar de cobrar las multas. Las multas las debe cobrar la DIAN.
- El Ministerio tiene que trasladar a la Fiscalía las investigaciones sobre libertad sindical, ya que son presuntos delitos penales.

Sobre el papel de los sindicatos:

- Deben participar activamente en los procesos.
- Deben aportar pruebas.
- Deben hacer seguimiento.
- Deben buscar acuerdos de formalización para crecer.
- Deben mantener la presión política.

La construcción democrática de las relaciones laborales será vital para la consolidación de la “paz laboral”, y para ello trabajaremos en los siguientes temas:

1- Cambiar concertadamente las reglas de representación sindical, de tal forma que se estimule la afiliación y la consolidación de grandes sindicatos, y desestimular la creación de pequeños sindicatos, respetando la autonomía y el pluralismo sindical.

2- Actualizar las reglas de negociación colectiva, que permitan la negociación multinivel (tal como ocurre en el sector público), y con ello una ampliación de la cobertura de la negociación colectiva.

3- Cumplir las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical en el sentido de prohibir la posibilidad de establecer pactos colectivos cuando en la empresa exista organización sindical.

4- Contener el fenómeno de “los falsos sindicatos” y prohibir el uso del contrato sindical. Quizá lo más sano será sacar del derecho laboral colectivo la figura del contrato sindical.

5- Mejorar la regulación del derecho a la huelga como lo recomienda el Comité de Libertad Sindical de la OIT, y algunas sentencias de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia.

6- Mejorar las reglas para la constitución y trámite de Tribunales de Arbitramento, de tal forma que se generen soluciones prontas, satisfactorias y estables.

7- Fortalecer los espacios de diálogo social en todos los niveles (lugar de trabajo, empresa, sector, región, nacional, etc.).

¡Vivan las trabajadoras y los trabajadores colombianos!

¡Vivan sus organizaciones sindicales!

¡Sindicalismo es dignidad!

¡El trabajo decente es paz!

Bogotá 18 de noviembre del 2015.